

de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144, de 15 de diciembre de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002. De conformidad con el artículo 2.6 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, dicho informe se remitió al Ayuntamiento de Aldeire, el cual en sesión ordinaria de 17 de junio de 2002 se ratificó en su propuesta inicial de un escudo y bandera.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Aldeire (Granada) para adoptar escudo y bandera municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Cuartelado en aspa. Primero de sinople castillo de plata, mazonado de sable y aclarado de sinople. Segundo de plata almendra arrancado de sinople. Tercero de plata casa de gules aclarada de plata. Cuarto de sinople de banda de gules fileteada de oro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas horizontales en proporciones 1/4, 1/12, 1/3, 1/12 y 1/4 siendo rojas las exteriores, amarillas las intermedias y verde la central.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 15 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Carolina, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, modificadas mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de abril de 1999.

El Ayuntamiento de La Carolina, de la provincia de Jaén, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001, para el desarrollo de lo previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, modificadas mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de abril de 1999, aprobó iniciar el expediente de expropiación forzosa del Polígono Industrial I-4 de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, declarando la utilidad pública del proyecto y aprobando inicialmente la relación individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados.

Por razón de las Modificaciones Puntuales que se realizaron en el año 1999 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina, el sistema previsto de actuación por el Planeamiento para el desarrollo urbanístico del Polígono Industrial I-4 es el de expropiación, de conformidad con el artículo 194.b) del mencionado Reglamento de Gestión Urbanística.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, conforme al cual la aprobación de Planes de Ordenación Urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación, implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a efectos de expropiación.

La declaración de urgente ocupación que se solicita viene motivada por la necesidad de ampliar el actual polígono «El Martínón», para evitar que la reindustrialización de La Carolina quede paralizada, sin poder absorber el paro existente, así como la necesidad de tener que informar a las industrias con las que existen acuerdos, de la imposibilidad de su instalación por carecerse de suelo industrial. La tardanza en la obtención de los terrenos para uso industrial, impediría la instalación de empresas que en la actualidad están negociando con el Ayuntamiento su ubicación en el municipio, con el correspondiente perjuicio social y económico para La Carolina. Se hace absolutamente necesario la captación de nuevas Industrias que incrementen el nivel de empleo conseguido mediante el Plan de Reindustrialización N-IV, si se tiene en cuenta que según los datos del INEM en La Carolina existen, a 31 de enero del presente, 887 demandantes de empleo.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 250, de 30 de octubre de 2001, y en el Diario Ideal de 5 de noviembre del mismo año, sin que durante el plazo legalmente establecido se hayan presentado ningún tipo de alegaciones o reclamaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2002, acordó la aprobación definitiva de la delimitación territorial y determinación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación del Polígono Industrial I-4, procediendo a continuación a la notificación de dicho acuerdo a los interesados, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 82, de 11 de abril de 2002, y en el Diario Ideal de 10 de abril del mismo año. A la luz de las razones anteriormente expuestas, el Pleno del Ayuntamiento de La

Carolina, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de abril de 2002, acordó solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación del Polígono Industrial I-4.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de La Carolina, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina en el Polígono Industrial I-4, modificadas mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de abril de 1999 y cuya descripción es la siguiente:

Finca núm. 1.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: 2.098, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación Catastral: Parcelas 3 y 4, Polígono 49.
Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.

Titulados afectados según Registros Oficiales: Josefa Godino Martos, Herederos de José Godino Martos, Paulina Izquierdo Moraleda, Vicente Moraleda Marques.

Superficie y bienes afectados: 65.346 m², 407 Olivos.

Otros interesados: Banco Hipotecario de España.

Finca núm. 2.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: No consta inscrita.

Identificación Catastral: 0017006 00VH43F0001 GK.
Naturaleza de la finca: Urbana, Edificación. Uso residencial.

Titulados afectados según Registros Oficiales: Herederos de José Godino Martos.

Superficie y bienes afectados: Total Construida (66 m²).

Finca núm. 3.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: 2.987, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación Catastral: Parcela 5, Polígono 49.

Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.

Titulados afectados según Registros Oficiales: Dolores Borrás Garrido, M.^a Teresa Gallego Borrás.

Superficie y bienes afectados: 13.315 m², 90 Olivos.

Finca núm. 4.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: 1.432, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación Catastral: Parcela 46, Polígono 49.

Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.

Titulados afectados según Registros Oficiales: José Antolín García, Víctor Lucas García.

Superficie y bienes afectados: 2.208 m², 22 Olivos.

Otros interesados: Ascensión y Manuel Pousibet Román (hipoteca).

Finca núm. 5.

Municipio: La Carolina.

Finca Registral: 9.000, Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén).

Identificación Catastral: Parcela 6, Polígono 49.

Naturaleza de la finca: Rústica, Olivar.

Titulados afectados según Registros Oficiales: Andrés Payer Artero.

Superficie y bienes afectados: 3.631 m², 28 Olivos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 10 de octubre de 2002, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las Sentencias que se citan.

En sentencia dictada en autos número 366/2001, por el Juzgado núm. Uno de lo Social de la Audiencia Provincial de Huelva, se reconoce la categoría de Oficial 1.^a Oficios a los demandantes don Antonio Ignacio Jiménez Vázquez y don Francisco Pereira Rosa, ambos personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, con destino en el CICEM «Agua del Pino» de Cartaya (Huelva) y categoría profesional Oficial 2.^a Oficios y peón especializado, respectivamente.

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 13 de junio de 2002, se dispone el cumplimiento de la referida sentencia, que implica la modificación de la relación de puestos de trabajo, la cual se aprueba mediante la presente Orden.

Por otra parte la Orden de 24 de septiembre de 2002, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de 17 de junio de 2002, en el recurso de apelación interpuesto por doña Virginia Jiménez Díaz,